



FECHA	23/04/2018
ASUNTO	MEMORIA DE NECESIDAD - PROCEDIMIENTO ABIERTO - DOS LOTES

## I. OBJETO DEL CONTRATO:

### DOS LOTES:

LOTE I- ADQUISICIÓN DE UN MÍNIMO DE 4.200 CHALECOS ANTI-BALA, ANTI-CUCHILLO Y ANTI-PUNZON DE DOTACIÓN INDIVIDUAL.

LOTE II- ADQUISICIÓN DE UN MÍNIMO DE 1.000 CHALECOS EXTERNOS ANTI-BALA, ANTI-CUCHILLO, ANTI-PUNZON Y UN MÍNIMO DE 200 PLACAS BALÍSTICAS.

## II. JUSTIFICACIÓN:

LOTE I - ADQUISICIÓN DE UN MÍNIMO DE 4.200 CHALECOS ANTI-BALA, ANTI-CUCHILLO Y ANTI-PUNZON DE DOTACIÓN INDIVIDUAL.

**Necesidad:** Reforzar los medios de autoprotección.

**Idoneidad:** Continuar con el equipamiento individual de los policías y alumnos de la Escuela Nacional de Policía.

**Finalidad:** Dotar de elementos de protección personal a los policías.

El Cuerpo Nacional de Policía tiene como misión garantizar el libre ejercicio de los derechos y libertades de los ciudadanos y garantizar la seguridad ciudadana.

Para desarrollar sus misiones con la máxima garantía, es condición "sine qua non" el contar con los últimos y más modernos medios policiales de ataque y defensa, estando entre estos últimos el chaleco de protección balística, gracias al cual los funcionarios policiales salvaguardan su integridad física e incluso su vida en situaciones e intervenciones de peligrosidad extrema.



Para dar respuesta a los objetivos que dimanán del Plan Estratégico Institucional del Cuerpo Nacional de Policía, siempre en función de la dotación presupuestaria disponible, es conveniente dotar de chalecos interno individuales a la mayor parte posible del colectivo policial, reforzando así las medidas de autoprotección. Así mismo estos chalecos formarán parte de la dotación que se entregará a los alumnos de la Escuela Nacional de Policía, que en el presente año ascienden a 3.201 alumnos de Escala Básica y 390 de Escala Ejecutiva.

El presente expediente pretende paliar el déficit de este tipo de material, ya que en la actualidad existe una carencia estimada de unos 27.500 chalecos aproximadamente para conseguir llegar a la completa dotación de todos los efectivos policiales.

A tal fin se ha elaborado el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, que se acompaña, en el que se establecen las condiciones del suministro y se definen las características de un chaleco capaz de ser portado en servicios policiales, en el que se aúnan los requerimientos de tipo técnico operativo (comodidad y eficacia) que dicho equipo de protección individual debe reunir.

**LOTE II - ADQUISICIÓN DE UN MÍNIMO DE 1.000 CHALECOS EXTERNOS ANTI-BALA, ANTI-CUCHILLO, ANTI-PUNZON Y UN MÍNIMO DE 200 PLACAS BALÍSTICAS.**

**Necesidad:** Reforzar los medios de autoprotección.

**Idoneidad:** La posibilidad de hacer frente a agresiones extremas en condiciones de seguridad.

**Finalidad:** Dotar con dicho elemento de protección individual a los integrantes del Cuerpo Nacional de Policía.

El presente contrato tiene como finalidad la adquisición del referido material, tanto para dotar con el mismo a los policías, así como para la sustitución de aquellos chalecos y placas que por su uso, o fin de vida útil, se han ido deteriorando, siendo necesario su cambio por otros nuevos.

La actual situación operativa de las diferentes Unidades que, por imperativo legal, deben contar con dotación obligatoria de los mismos,



tal y como recoge la Circular de 23 de diciembre de 2014 de la Dirección Adjunta Operativa el Cuerpo Nacional de Policía, sobre la obligatoriedad del uso de chaleco antibalas, hace necesaria la urgente contratación de dicho equipo de protección.

Así mismo la necesidad de incrementar la seguridad de instalaciones e infraestructuras, susceptibles de ser objeto de atentados, obliga a dotar a los funcionarios de policía de chalecos externos de dotación colectiva y placa balísticas.

Actualmente para los correspondientes dispositivos de seguridad, se dota a los policías encargados de la misma de sus correspondientes chalecos antibala, los cuales son eficaces para los calibres .357 magnum, 9 mm Parabellum, que hasta ahora eran las municiones de uso más generalizado en Europa Occidental. No obstante, actualmente se ha evidenciado el uso en acciones terroristas y de crimen organizado, de armas del calibre 5,56 x 45 mm, y 7,62 x 51 mm, lo cual supone, a su vez, una mayor amenaza para la protección de los policías. Por ello, abundando en lo anteriormente expuesto, es preciso contar con mas chalecos externos que acompañen su suministro, según necesidades, de placas balísticas capaces de hacer frente a dichos calibres.

A tal fin se ha elaborado el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, que se acompaña, en el que se establecen las condiciones del suministro y se definen las características de un chaleco de uso externo capaz de ser portado en servicios policiales, en el que se aúnan los requerimientos de tipo técnico operativo (comodidad y eficacia) que dicho equipo de protección individual debe reunir.

### **III. IMPORTE ECONÓMICO**

**LOTE I:** Valor estimado unitario de doscientos ochenta y dos euros (282,00€), lo que supone un valor estimado total de un millón ciento ochenta y cuatro mil cuatrocientos euros (1.184.400,00€), que más doscientos cuarenta y ocho mil setecientos veinticuatro euros (248.724,00€) de IVA (21%), supone **un importe total de un millón cuatrocientos treinta y tres mil ciento veinticuatro euros (1.433.124,00€)**, con cargo al Capítulo II (aplicación 221.04) de los presupuestos del vigente Ejercicio Económico.

**LOTE II:** Valor estimado unitario de los chalecos cuatrocientos quince euros (415,00€), lo que supone un valor estimado total de cuatrocientos quince mil euros (415.000,00€), que más ochenta y siete mil ciento cincuenta euros (87.150,00€) de IVA (21%), supone **un importe total de quinientos dos mil ciento cincuenta euros**



**(502.150,00€)**, y un valor estimado unitario de doscientos setenta y dos euros de las placas balísticas (272,00€), lo que supone un valor estimado total de cincuenta y cuatro mil cuatrocientos euros (54.400,00€), que más once mil cuatrocientos veinticuatro euros (11.424,00€), supone un importe total de sesenta y cinco mil ochocientos veinticuatro euros (65.824,00€), con cargo al Capítulo II (aplicación 221.04) de los presupuestos del vigente Ejercicio Económico.

**IMPORTE LIMITE EXPEDIENTE:** Este expediente se tramita por un **importe límite de 2.001.098,00€, incluido IVA (21%)**, con cargo al crédito presupuestario previsto para el año 2018 del Capítulo II (Suministros de carácter militar: 221.04).

#### **IV. CONDICIONES DE EJECUCIÓN:**

- **Plazo máximo:** Plazo de entrega 90 días hábiles, contados a partir de la fecha de formalización del contrato y en cualquier caso antes del 1 de diciembre del año en curso.

#### **V. TIPO DE EXPEDIENTE:**

**PROCEDIMIENTO ABIERTO**

#### **VI. PROCEDIMIENTO:**

Por lo expuesto y razonado, y al amparo de lo establecido en los artículos 156 y siguientes de la Ley 09/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y con el fin de salvaguardar los principios de publicidad, concurrencia, igualdad y no discriminación entre los ofertantes, se propone la convocatoria de un PROCEDIMIENTO ABIERTO, con pluralidad de criterios de adjudicación, para la adquisición de dos lotes:

**Lote I- adquisición de un mínimo de 4.200 CHALECOS ANTI-BALA, ANTI-CUCHILLO Y ANTI-PUNZON DE DOTACIÓN INDIVIDUAL.**



**Lote II- adquisición de un mínimo de 1.000 CHALECOS EXTERNOS ANTI-BALA, ANTI-CUCHILLO, ANTI-PUNZON Y UN MÍNIMO DE 200 PLACAS BALÍSTICAS.**

**VII. CRITERIOS DE ELECCIÓN, SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN:**

Los estipulados en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**VIII. CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA:**

En base a esta naturaleza y debido a la falta de desarrollo de la totalidad de herramientas necesarias para implementar la presentación de ofertas y solicitudes a través de un formato electrónico, no ha sido posible la completa implantación de este sistema que permita abarcar la totalidad del expediente. En la actualidad el desarrollo se encuentra en una fase de adaptación de acuerdo a lo previsto en la disposición adicional decimosexta de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

**IX. FECHA Y FIRMA:**

Madrid, a 23 de abril de 2018



EL JEFE DEL SERVICIO

Francisco Javier Ramos Fernandez